

069



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 864 - 2025 - MPHCO-A

Huánuco, 31 DIC 2025

DISPONIBILIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ALCALDÍA
CUIDADANÍA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Expediente N° 202545236 de fecha 03 de octubre de 2025, presentado por la **Sra. MITZI KAROLINA REYNOSO ASPAJO**; el Informe N° 151-2025-MPHCO-GDS-SGPSS-ASS, de fecha 20 de octubre de 2025; el Informe N° 795-2025-MPHCO/GDS/SGPSS, de fecha 20 de octubre de 2025; el Sello de Proveído N° 6394-2025-MPHCO-A de fecha 17 de diciembre de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, mediante Expediente N° 202545236 de fecha 03 de octubre de 2025, la administrada Mitzi Karolina Reynoso Aspajo, en representación, por acuerdo de los padres de familia, de los menores: Adrian Santiago Mallqui (06 años), Diego Alonso Alva Suarez (12 años), Yustin Jahaziel Baldeón Argandoña (13 años), y Luna Sofia Castro Reynoso (09 años), seleccionados para representar a la ciudad de Huánuco en el XI Concurso Nacional e Internacional de Oratoria, a llevarse a cabo en la ciudad de Cuzco desde el 24 al 26 de octubre del presente, Solicitud: Apoyo Económico Institucional a la Municipalidad Provincial de Huánuco, para cubrir gastos de transporte alojamiento, alimentación y material logístico, los cuales resultan difíciles de cubrir únicamente con los recursos de los padres de familia.

Que, por medio del Informe N° 151-2025-MPHCO-GDS-SGPSS-ASS, de fecha 20 de octubre de 2025, la encargada del Área de Servicio informa a la Sub Gerencia de Programas y Servicio Social que el XI Concurso Nacional e Internacional de Oratoria es un evento académico y cultural donde participaran delegaciones de distintas regiones del país y del extranjero, siendo una valiosa oportunidad para presentar a la delegación de la Provincia de Huánuco y demostrar el talento y capacidad de los niños y adolescentes Huanqueños; en ese sentido opina favorablemente respecto a lo solicitado por la administrada, brindando el apoyo económico con la suma de S/.1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), para lo cual adjunta copia del Informe N° 0049-2025-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 13/01/2025, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre la Disponibilidad y Certificación Presupuestal para Apoyo a Personas en Extrema Pobreza, Discapacitados – Enfermos y Otros, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 00026

META	NOMBRE	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	FTE. FTO.	IMPORTE S/
0069	APOYO AL CIUDADANO Y LA FAMILIA	2.5.31.199	A OTRAS PERSONAS NATURALES	09:R.D.R.	50,000.00
TOTAL					50,000.00

Que, a través del Informe N° 795-2025-MPHCO/GDS/SGPSS, de fecha 20 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Programas y Servicio Social señala que la participación de los menores, contribuye a fortalecer la imagen educativa y cultural de la Provincia de Huánuco, fomentando valores de excelencia, disciplina y sana competencia; por lo que es de opinión favorable que se brinde el apoyo económico solicitado por la administrada destinado a cubrirlos gastos de pasajes, alojamiento y otros requerimientos básicos de los menores participantes.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 958-2025-MPHCO-GAJ, advierte de los actuados el pronunciamiento del Área Social, a través del Informe N° 151-2025-MPHCO-GDS-SGPSS-ASS, cuya opinión es favorable respecto a lo solicitado por la administrada Mitzi Karolina Reynoso Aspajo, considerando que es una valiosa oportunidad para presentar a la delegación de los niños y adolescentes Huanuqueños que van a demostrar el talento, preparación y capacidad de expresión, opinión que ha sido respaldado por la Sub Gerencia de Programas de Servicios Sociales; por lo que se recomienda otorgar el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles). En efecto, el XI Concurso Nacional e Internacional de Oratoria, a llevarse a cabo en la ciudad de Cuzco, constituye un evento académico – cultural, que va a concentrar delegaciones de niños y adolescentes de diferentes regiones de nuestro país y de otros países; en ese sentido, resulta oportuno la participación de niños y jóvenes de nuestra región, por cuanto van a demostrar su talento, preparación y capacidad de expresión, fomentando de esta manera valores de excelencia, disciplina y sana competencia, en tanto que va a revalorar y fortalecer la imagen educativa y cultural de la Provincia de Huánuco; por otro lado, estas actividades promueven las habilidades comunicativas, de oratoria y liderazgo en nuestros niños y adolescentes Huanuqueños. Bajo estos considerados, y estando a los Informes N° 0151-2025-MPHCO-GDS-SGPSS-ASS e Informe N° 795-2025-MPHCO/GDS/SGPSS, de fecha 20/10/2025, de la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, deviene en PROCEDENTE, la solicitud interpuesta por la administrada Mitzi Karolina Reynoso Aspajo, en representación de los menores: Adrian Santiago Mallqui (06 años), Diego Alonso Alva Suarez (12 años), Yustin Jahziel Baldeón Argandoña (13 años), y Luna Sofía Castro Reynoso (09 años), sobre apoyo económico para representar a la ciudad de Huánuco en el XI Concurso Nacional e Internacional de Oratoria, a llevarse a cabo en la ciudad de Cuzco desde el 24 al 26 de octubre del presente, por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles), el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y Certificación de Crédito Presupuestaria N° 00026 otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto, y será destinado a cubrir los gastos de pasajes, alojamiento y otros requerimientos básicos.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición de la administrada.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, apoyo económico a la administrada **MITZI KAROLINA REYNOSO ASPAJO**, en representación de los menores: **Adrian Santiago Mallqui (06 años), Diego Alonso Alva Suarez (12 años), Yustin Jahziel Baldeón Argandoña (13 años), y Luna Sofía Castro Reynoso (09 años)**, seleccionados para representar a la ciudad de Huánuco, en el XI Concurso Nacional e Internacional de Oratoria, a realizarse en la ciudad de Cuzco desde el 24 al 26 de octubre del presente, por la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL 00/100 SOLES), con eficacia anticipada, formulado con Expediente 202545236, de fecha 03/10/2025; en merito a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la Sra. **MITZI KAROLINA REYNOSO ASPAJO**, identificado con DNI N° 44235192, el monto de **S/. 1,000.00 (UN MIL 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su cumplimiento y fines.

12 ENE. 2026

**ABG. DÁLTA-AN VERA REPROPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**

Huánuco,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE